

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de octubre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00359-00

Se niega el mandamiento de pago respecto de las obligaciones contenidas en los contratos de arrendamiento 2016-1810 y 2016-1809 dado que Almacenes Éxito S.A., reclama para sí el cobro coercitivo, pero resulta que, no es quien figura como arrendador sino como administrador inmobiliario por lo que si bien existe un mandato esa representación lo debe ejercer a su nombre y no para sí, pues tal como lo resalta en el escrito de subsanación *el administrador será responsable de todos los aspectos de entrega de los locales a los comerciantes, supervisión y ejecución de los contratos de aprovechamiento de espacios en nombre del contratante.*

Ahora, a efecto de decidir sobre la viabilidad de librar mandamiento de pago respecto de las obligaciones derivadas del contrato 2015-0821 local 109 del Centro Comercial Viva Wajira se encuentra que este juzgado carece de competencia para conocer el asunto, en la medida en que la cuantía de las pretensiones no supera los 150 SMLMV, pues se reclama la suma de \$23'112.273,00 con sus respectivos intereses de mora más la cláusula penal de \$17'730.960,00 montos que no superan la cuantía de \$150'000.000,00 por tanto es competente el juez civil municipal, razón por la que de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Código General, se dispone:

PRIMERO. Rechazar la anterior demanda por falta de competencia en razón a la cuantía.

SEGUNDO. Remitir las presentes diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de la ciudad a efecto de que sea repartida a los

juzgados civiles municipales (reparto) el presente asunto. Oficiese y déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.